



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

BUENOS AIRES, 31 MAR 2010

VISTO, el Expediente N° 1.369.006/10 del registro del MINISTERIO de TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente obra copia del Acta N° 4 de fecha 19 de marzo de 2010, mediante la cual la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 7 eleva a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (C.N.T.A.), un acuerdo de incremento de las remuneraciones mínimas del personal que se desempeña en la COSECHA DE ALGODÓN, para las provincias de Chaco y Formosa.

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia de los valores y del incremento en las remuneraciones mínimas para la actividad, debe procederse a su determinación.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 86 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la Ley 22.248, y el Decreto reglamentario N° 563 del 24 de marzo de 1981 y sus modificatorios.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijase la remuneración para el personal ocupado en las tareas de COSECHA DE ALGODÓN, que tendrán vigencia a partir del 1° de febrero de 2010, en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 7, para las Provincias



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

de CHACO y FORMOSA, que a continuación se detalla:

**POR KILO**

**COSECHADOR .....\$0,70.-**

ARTICULO 2°.- La remuneración mínima que la presente aprueba lleva incluida la parte proporcional correspondiente al Sueldo Anual Complementario y vacaciones proporcionales, las que deberán abonarse conforme lo establecido por el artículo 80 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley 22.248).-

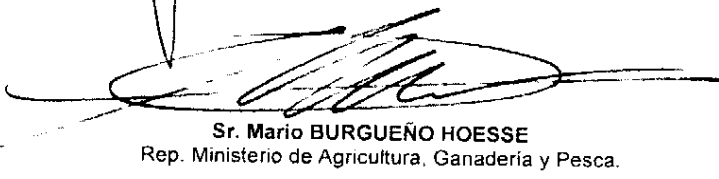
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

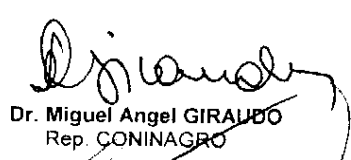
**RESOLUCION C.N.T.A. N°: 10**

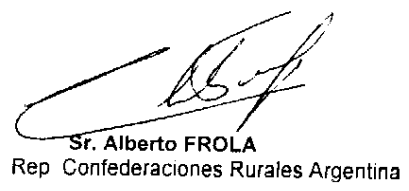
  
Dr. Alvaro Daniel RUIZ  
Presidente C.N.T.A.

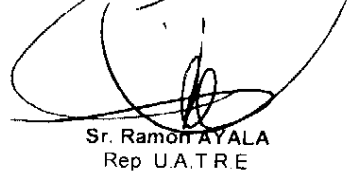
  
Dr. Alejandro SENYK  
Presidente Alterno C.N.T.A.

  
Dra. Julieta BARRY  
Rep. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

  
Sr. Mario BURGUEÑO HOESSE  
Rep. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

  
Dr. Miguel Angel GIRALDO  
Rep. CONINAGRO

  
Sr. Alberto FROLA  
Rep. Confederaciones Rurales Argentina

  
Sr. Ramon AYALA  
Rep. U.A.T.R.E

  
Sr. Jorge HERRERA  
Rep. U.A.T.R.E